



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MIREIA BORRÁS PABÓN, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, D. ÁNGEL LÓPEZ MARAVER, D. PEDRO REQUEJO NOVOA, D. FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ y D. RICARDO CHAMORRO DELMO, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan al Gobierno la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- De la oferta pública voluntaria parcial de adquisición de acciones de Naturgy Energy Group S.A.

El 26 de enero de 2021, Naturgy Energy Group S.A. (en adelante Naturgy) ha conocido, a través del comunicado enviado a la Comisión Nacional de Mercados y Valores (CNMC) por **Global Infraco O (2) S.À.R.L, propiedad del fondo australiano IFM GIF**, los términos y condiciones¹ de la **oferta pública voluntaria**

¹ Recuperado de: <https://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={d7cdfa08-f841-466d-803b-d24d975050c6}>



parcial y no solicitada realizada sobre un 22,689 del capital social de la eléctrica².

La oferta pública de adquisición (OPA) se dirige a un máximo de 220 millones de acciones de la compañía a un precio de 23,00 euros por título. Esto supone un importe de 5.060 millones máximo, que se pagarían en efectivo. Esta oferta está condicionada a que la acepte un mínimo de 164.834.347 acciones de Naturgy, representativas del 17% del capital social.

Naturgy anuncia que su Consejo de Administración se pronunciará cuando sea oportuno.

SEGUNDO.- De la suspensión del régimen de liberalización de determinadas inversiones extranjeras directas en España

Las inversiones extranjeras están restringidas desde marzo para evitar la entrada de fondos buitres en empresas estratégicas españolas aprovechando las caídas en la bolsa durante la crisis por la epidemia ocasionada por SARS-CoV-2 (Covid 19):

- El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 modifica, por su **Disposición final cuarta**, la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico

² Recuperado de: <https://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={e10bfe09-9a82-4228-8c3b-d6d6248f0967}>



de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior.

Por el apartado “uno” se añade un artículo 7 bis que incorpora una medida proteccionista de **suspensión del régimen de liberalización de determinadas inversiones extranjeras directas en España**, por la cual se exige que Gobierno dé el visto bueno a aquellas operaciones en las que se pretende adquirir más de un diez por ciento del capital por parte de un comprador que proceda de un país extracomunitario y además se considere que la empresa objeto de la adquisición pertenezca a un sector estratégico.

- El *Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19*, en línea con al anterior, amplía el ámbito de aplicación de la suspensión del régimen de liberalización de determinadas inversiones extranjeras directas en España por motivos de seguridad pública, orden público y salud pública en los principales sectores estratégicos extendiéndolo a los inversores residentes en países de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre comercio, cuando dichos inversores están controlados por entidades residentes fuera de ese ámbito territorial (Disposición final tercera).
- La última norma que incide sobre esta materia es el *Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria*. En éste último se



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

modificó el concepto de “control” que se utilizaba como criterio para definir la inversión.

El Consejo de Ministros va a tener la última palabra, a propuesta de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, la Sra. Reyes Maroto. Desde el inicio formal de la operación se abre el plazo de seis meses para analizar la propuesta y aceptarla o, en su caso, rechazarla.

En relación con los datos mencionados, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va el Gobierno a vetar la OPA del fondo australiano IFM sobre Naturgy?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de febrero de 2021.

Dña. Macarena Olona Choclán
Vº. Bº. Portavoz Adjunta GP. VOX

Dña. Mirela Borrás Pabón
Diputada GP. VOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

EXP_2021_000989

C.DIP 90673 22/02/2021 10:26



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

D. Luis Gestoso de Miguel

Diputado GP. VOX

D. Ángel López Maraver

Diputado GP. VOX

D. Pedro Requejo Novoa

Diputado GP. VOX

D. Francisco J. Contreras Peláez

Diputado GP. VOX

D. Ricardo Chamorro Delmo

Diputado GP. VOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 90673 22/02/2021 10:26

EXP_2021_000989